

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 385/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA PARA SU PUBLICACIÓN

FECHA : 13 DE MAYO DE 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2013-4827-XIV-NE-EI	01 2013	01 2013
DFZ-2014-1080-XIV-NE-EI	11 2013	11 2013
DFZ-2014-1654-XIV-NE-EI	12 2013	12 2013
DFZ-2014-2803-XIV-NE-EI	01 2014	01 2014
DFZ-2014-3468-XIV-NE-EI	02 2014	02 2014
DFZ-2014-4219-XIV-NE-EI	04 2014	04 2014
DFZ-2014-4788-XIV-NE-EI	05 2014	05 2014
DFZ-2014-5358-XIV-NE-EI	06 2014	06 2014
DFZ-2014-6406-XIV-NE-EI	03 2014	03 2014
DFZ-2015-1104-XIV-NE-EI	07 2014	07 2014
DFZ-2015-1290-XIV-NE-EI	08 2014	08 2014
DFZ-2015-2319-XIV-NE-EI	09 2014	09 2014
DFZ-2015-2413-XIV-NE-EI	10 2014	10 2014
DFZ-2015-2976-XIV-NE-EI	11 2014	11 2014
DFZ-2015-3912-XIV-NE-EI	12 2014	12 2014
DFZ-2015-4578-XIV-NE-EI	01 2015	01 2015



DFZ-2015-7153-XIV-NE-EI	03 2015	03 2015
DFZ-2015-7437-XIV-NE-EI	04 2015	04 2015
DFZ-2015-7808-XIV-NE-EI	05 2015	05 2015
DFZ-2015-8328-XIV-NE-EI	08 2015	08 2015
DFZ-2015-8714-XIV-NE-EI	07 2015	07 2015
DFZ-2015-9039-XIV-NE-EI	06 2016	06 2015
DFZ-2015-9395-XIV-NE-EI	02 2012	02 2015
DFZ-2016-2083-XIV-NE-EI	11 2015	11 2015
DFZ-2016-5442-XIV-NE-EI	01 2016	01 2016
DFZ-2016-5541-XIV-NE-EI	02 2016	02 2016
DFZ-2017-2242-XIV-NE-EI	10 2016	10 2016
DFZ-2017-2860-XIV-NE-EI	11 2016	11 2016
DFZ-2017-3406-XIV-NE-EI	12 2016	12 2016
DFZ-2020-2118-XIV-NE	01 2017	12 2017
DFZ-2020-2119-XIV-NE	01 2018	12 2018
DFZ-2020-2120-XIV-NE	01 2019	12 2019
DFZ-2021-290-XIV-NE	01 2020	12 2020

En virtud de lo anterior, mediante la señalada Res. Ex. N° 537, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Superintendencia requirió de información a ACUICOLA INMOBILIARIA E INVERSIONES FLOR DEL RIO LTDA (en adelante, “titular”), titular del establecimiento Piscicultura Los Tallos, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Al respecto, con fecha 05 de julio de 2021, esta Superintendencia recepcionó un escrito del Sr. Gustavo Burgemeister Vester en representación de la titular, mediante el cual se dio respuesta íntegra, conforme se analiza en la tabla N° 2 a continuación.

Tabla N° 2: Análisis de respuesta del titular

ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una solicitud de revocación de la correspondiente RPM ,	Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo	No aplica.



<p>acompañando un Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud.</p>	<p>copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.</p>	
---	---	--

CATÁLOGO DE ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<p>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</p>	<p>- Copia de los certificados de monitoreo.</p>	<p>En la presentación de fecha 05 de julio de 2021 la titular acompaña los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe ETFA N°202001005078, realizado por Hidrolab, con fecha 14 de enero de 2020. -Informe ETFA N°202001005079, realizado por Hidrolab, con fecha 14 de enero de 2020. -Informe ETFA N°201909018699, realizado por Hidrolab, con fecha 30 de septiembre de 2019. -Informe ETFA N°201909018700, realizado por Hidrolab, con fecha 30 de septiembre de 2019. -Informe ETFA N°201912003038, realizado por Hidrolab, con fecha 07 de diciembre de 2019.





		<p>-Informe ETFA N°201912003039, realizado por Hidrolab, con fecha 07 de diciembre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201912009903, realizado por Hidrolab, con fecha 23 de diciembre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201912009904, realizado por Hidrolab, con fecha 23 de diciembre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201911006306, realizado por Hidrolab, con fecha 18 de noviembre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201911006307, realizado por Hidrolab, con fecha 18 de noviembre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201911003009, realizado por Hidrolab, con fecha 08 de noviembre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201911003010, realizado por Hidrolab, con fecha 08 de noviembre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201910006507, realizado por Hidrolab, con fecha 14 de octubre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201910006508, realizado</p>
--	--	--



		<p>por Hidrolab, con fecha 14 de octubre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201910006912, realizado por Hidrolab, con fecha 14 de octubre de 2019.</p> <p>-Informe ETFA N°201910006913, realizado por Hidrolab, con fecha 14 de octubre de 2019.</p> <p>-Registro de sistema de información para fiscalización de acuicultura, de octubre de 2017.</p> <p>-Informe ETFA N°A-17/33795-33794, realizado por AGQ Chile S.A. del 27 de junio de 2017.</p> <p>-Certificado de autocontrol, Folio N°000000022880, de fecha 18 de noviembre de 2017.</p> <p>-Certificado de autocontrol, Folio N°000000020205, de fecha 18 de noviembre de 2017.</p> <p>-Carta dirigida al director regional de la Región de Los Ríos, de la SMA, de fecha 23 de junio de 2017.</p> <p>-Registro de sistema de información para fiscalización de acuicultura, de septiembre de 2017.</p>
--	--	--



	<ul style="list-style-type: none">-Planilla de registro diario de cauda, temperatura y pH, de junio de 2017.-Informe ETFA N°202001005078, realizado por Hidrolab, con fecha 14 de enero de 2020.-Informe ETFA N°202001005079, realizado por Hidrolab, con fecha 14 de enero de 2020.-Informe ETFA N°A-17/33795-33794, realizado por AGQ Chile S.A., de fecha 27 de junio de 2017.-Informe ETFA N° Caso OI-7717, realizado por ADL Diagnostic Chile SpA, de fecha 25 de septiembre de 2018.-Informe ETFA N°A-17/29997, realizado por AGQ Chile S.A., de fecha 29 de mayo de 2017.-Informe ETFA N°A-17/83348-83349, realizado por AGQ Chile S.A., de fecha 12 de enero de 2018.-Certificado de autocontrol Folio N°000000030140, de fecha 22 de octubre de 2018.-Certificado de autocontrol Folio N°000000024473, de fecha 21 de enero 2018.-Certificado de autocontrol Folio N°000000020205, de fecha 21 de julio de 2017.
--	--





		<ul style="list-style-type: none">-Certificado de autocontrol Folio N°000000018681, de fecha 23 de mayo de 2017.-Certificado de autocontrol – remuestras, Folio N°000000046054, de fecha 07 de julio de 2020.-Certificado de autocontrol Folio N°000000017873, de fecha 21 de abril de 2017.-Informe ETFA N°202007002326, realizado por Hidrolab, de fecha 06 de julio de 2020.-Informe ETFA, N°202006002810, realizado por Hidrolab, de fecha 09 de junio de 2020.-Informe ETFA, N°202006001876, realizado por Hidrolab, de fecha 05 de junio de 2020.-Informe ETFA, N°202006001877, realizado por Hidrolab, de fecha 05 de junio de 2020.-Informe de monitoreo, N° Caso OI-7717, de fecha 25 de septiembre de 2018.-Informe de terreno realizado AGQ Chile. S.A., N° A-17/24885-24886, de fecha 12 de mayo de 2017.-Informe de terreno realizado AGQ Chile. S.A., N° A-
--	--	--



		<p>17/83348-83349, de fecha 12 de enero de 2018.</p> <p>-Informe de terreno realizado AGQ Chile. S.A., N° A-17/83862, de fecha 17 de enero de 2018.</p> <p>-Certificado de autocontrol Folio N°000000024473, de fecha 21 de enero de 2018.</p> <p>-Informe de terreno realizado AGQ Chile. S.A., N° A-17/23462-23464, de fecha 08 de mayo de 2017.</p> <p>-Informe de terreno realizado AGQ Chile. S.A., N° A-17/15832 - 15833, de fecha 03 de abril de 2017.</p> <p>-Informe de terreno realizado AGQ Chile. S.A., N° A-17/14342 - 14341, de fecha 17 de marzo de 2017.</p> <p>-Planilla registro diario caudal, pH y temperatura de marzo de 2017.</p> <p>-Planilla registro diario caudal, pH y temperatura de abril de 2017.</p> <p>-Planilla registro diario caudal, pH y temperatura de diciembre de 2017.</p>
<p><i>Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que</i></p>	<p>- Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>En presentación del 05 de julio de 2021, la titular acompaña Copia del Protocolo firmado por el representante legal del establecimiento Piscicultura</p>



<p><i>establezca:</i></p> <p><i>a) Una proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el RETC;</i></p> <p><i>b) La obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo;</i></p> <p><i>c) El listado de parámetros comprometidos;</i></p> <p><i>d) La frecuencia de monitoreo de cada parámetro;</i></p> <p><i>e) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta);</i></p> <p><i>f) Máximos permitidos para cada parámetro;</i></p> <p><i>g) Máximo permitido de caudal;</i></p> <p><i>h) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos;</i></p> <p><i>i) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y,</i></p> <p><i>j) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del</i></p>		<p>Los Tallos; “Es importante mencionar que Piscicultura Los Tallos se encuentra sin operación desde el 28 de abril de 2021, por lo tanto, sin personal, una vez que la Piscicultura retome sus actividades se procederá a internalizar el protocolo y a la firma de este por parte del personal encargado de realizar los reportes y seguimientos”.</p>
---	--	--



<p>sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>		
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación; - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf; y, - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>En la presentación de fecha 05 de julio de 2021 la titular adjuntó 03 fotografías ilustrativas de la realización de la capacitación; un registro de asistencia a la capacitación de fecha 29 de junio de 2021, firmados por los asistentes y; copia de la presentación PPT del protocolo de implementación del programa de monitoreo de riles de la Piscicultura Los Tallos.</p>
<p>Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico que describa el sistema de tratamiento y cada una de sus partes, con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores de mantención y/o mejoras implementadas, boletas y/o facturas de servicios contratados, o nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema. 	<p>Con fecha 05 de julio de 2021 la titular acompaña informe descriptivo del sistema de tratamiento con imágenes y comprobantes de mantención de las diferentes partes del sistema de tratamiento.</p>
<p>Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de los 3 Informes adicionales de autocontrol. 	<p>En la presentación de fecha 05 de julio de 2021 la titular señala <i>"En relación a esta actividad se informa que esta no ha sido ejecutada, debido a que Piscicultura los Tallos se encuentra sin operación desde el 28 de abril de 2021,</i></p>



		<p><i>muestreos serán realizados una vez que retome sus actividades, se adjunta carta aviso término contrato la cual respalda fecha cese actividades Piscicultura Los Tallos".</i></p>
Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.	<ul style="list-style-type: none"> - Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios de Caudal, Temperatura y pH. 	<p>En la presentación de fecha 05 de julio de 2021 la titular señala <i>"Debido a que la Piscicultura se encuentra sin operaciones desde el 28 de abril, se adjunta formato planilla registro diario de las variables Caudal, pH y temperatura utilizado por la piscicultura y en la cual se registrará la información una vez que la piscicultura retome sus actividades"</i>.</p>

Fuente: elaboración propia.

Así entonces, si bien el titular dio cumplimiento parcial al requerimiento de información, analizados los antecedentes comunicados en su carta conductora, especialmente al hecho de que la unidad fiscalizable se encuentra sin operaciones desde abril de 2018, se concluye que no es posible exigir la ejecución de las acciones N° 5 y 6, correspondientes a efectuar 1 monitoreo adicional durante 3 meses de los parámetros superados y realizar un control diario de caudal, temperatura y pH.

Por tanto, analizados los antedichos antecedentes, es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 537, de fecha 08 de marzo de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.





Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.

[Handwritten signature of Daniel Garcés Paredes]
....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura del División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

